MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

Ley Nº 1181 Que declara patrimonio Cultural de la Nación

Casco Histórico de la Ciudad de Areguá

CAPITAL DEL DPTO. CENTRAL

"AREGUA, un paseo inspirador"

RESOLUCIÓN I.M N°434/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°02/2019 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, ID 364534.----------

Areguá, 25 de abril de 2019.

VISTO: Que, en fecha 16 de abril del presente año se procedió a la Apertura de Sobres en un Acto Público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Areguá, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las distintas empresas.--------

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de fecha 22 de abril de año Dos mil diez y nueve recomienda la Adjudicación para la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES a la siguiente empresa PARTEX Y KEREN HAPUC", de conformidad a las Prescripciones legales vigentes.-------

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. j) *Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------*

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

A - Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
B - Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
C - Presente el precio evaluado como el más conveniente

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Areguá

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado **CONTRATACION DIRECTA N°02/2019 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, ID 364534.----------**

Art.2° **ADJUDICAR** la misma a los siguientes oferentes: **"PARTEX" RUC 3652536-7, "KEREN HAPUC" RUC 1294300-2** y de conformidad a las prescripciones legales vigentes.----------

Art. 3° **DISPONER** que el Bien/servicio se realice por la modalidad de **CONTRATO** por un monto de **Gs. 51.733.200 (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos treinta y tres mil doscientos). Y 5.239.000 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil).----------**

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

Sr. Trigidio Insfran
Secretario General

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal